



**UNIVERSIDAD
DE BURGOS**

Vicerrectorado de Políticas Académicas

Procedimiento de elaboración y aprobación de las guías docentes en la Universidad de Burgos

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

Informado favorablemente por la Comisión de Docencia de 25/10/2012

ADAPTACIÓN PARA EL CURSO 2020-21 REALIZADA POR EL

VICERRECTORADO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS

Informada favorablemente por la Comisión de Docencia de 27/02/2020



El reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos establece:

- Los elementos mínimos que debe incluir la guía docente en la UBU:
 - a.- Denominación de la asignatura, el módulo y/o la materia a la que pertenece.
 - b.- Departamento o departamentos responsables.
 - c.- Coordinador/a de la asignatura, el profesorado que la imparte.
 - d.- Curso y semestre de impartición.
 - e.- Tipo de asignatura. Básica, obligatoria u optativa.
 - f.- Número de créditos ECTS.
 - g.- Competencias que debe adquirir cada estudiante.
 - h.- El programa de contenidos: objetivos docentes, bloques de contenido y bibliografía.
 - i.- Metodología de enseñanza y aprendizaje en relación a las competencias que debe adquirir.
 - j.- Criterios de evaluación.
 - k.- Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial.
 - l.- Calendario, horario e idioma en que se imparte.
- Los sistemas de evaluación: puntuación asignada a las distintas pruebas de evaluación indicando la ponderación respecto a la calificación global con el fin de analizar el proceso de evaluación continua, señalando qué pruebas son susceptibles de evaluación en los periodos de tiempo que se determinen y cuáles pertenecerán a un proceso de evaluación en convocatoria ordinaria y/o excepcional con el fin de que el alumnado conozca su proceso de evaluación. Se debe tener en cuenta la memoria de verificación del correspondiente título en el supuesto de que en dicha memoria se establezcan porcentajes para las diferentes pruebas.

Se señalará igualmente que el sistema de evaluación para estudiantes de intercambio deberá ser modificado en el supuesto de que los calendarios académicos de las universidades de origen y de destino no sean coincidentes.
- La responsabilidad de:
 - Los Departamentos en la elaboración, revisión y actualización de las guías docentes.
 - La Junta de Centro en la aprobación de las guías (podrá delegarse en la Comisión de Titulación).
 - Los Departamentos y la Comisión de Titulación en la comprobación de:
 - Que las guías docentes incluyan los elementos mínimos establecidos en el reglamento.
 - Que los calendarios previstos referentes a las pruebas de evaluación sean compatibles con la programación docente de la titulación, con los medios disponibles en el Centro y con el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno para cada curso académico.
- La planificación docente de una asignatura, en cualquiera de sus modalidades, tendrá que ser la misma para todos los grupos de estudiantes que la cursen.
- El/la coordinador/a de la asignatura deberá introducir las guías docentes en UBUVirtual (en su defecto, deberá hacerlo el/la Director/a del Departamento). En el supuesto de que el/la coordinador/a de la asignatura no imparta docencia en la misma, para poder realizar la guía deberá tener asignados al menos 0 créditos en el grupo 1 de la asignatura correspondiente.



- Los cambios en las guías docentes fuera de los plazos establecidos tendrán carácter excepcional y serán solicitados por el/la coordinador/a de la titulación a la Secretaria del Vicerrectorado de Políticas Académicas, quien procederá a su tramitación.

Atendiendo a ello, este Vicerrectorado establece el procedimiento siguiente para la elaboración y aprobación de las guías docentes:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	CALENDARIO 2020
Publicación del calendario oficial del curso académico	Vicerrector/a de Políticas Académicas	Marzo
Actualización y/o elaboración de la guía docente	Coordinador/a de la asignatura*	Del 14 al 22 de abril
Revisión de las guías docentes	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 27 de abril al 5 de mayo
Corrección, en su caso, de la guía siguiendo las indicaciones de la revisión realizada	Coordinador/a de la asignatura*	Del 6 al 12 de mayo
Cierre de UBUVirtual para la modificación de la guía docente	Vicerrector/a de Políticas Académicas	13 de mayo
Revisión final de las correcciones efectuadas	Director/a de Departamento Coordinador/a de Titulación**	Del 14 al 19 de mayo
Aprobación de las guías docentes por el Departamento	Director/a de Departamento	Del 20 al 27 de mayo
Aprobación de las guías docentes por la Junta de Facultad/Escuela/Comisión de Titulación	Decano/a, Director/a de Centro o Coordinador/a de Titulación	Del 28 de mayo al 3 de junio
Modificación de aquellas guías que deban cambiarse como consecuencia de la revisión y/o aprobación en los órganos correspondientes	Coordinador/a de Titulación. Director/a de Departamento. Servicio de Informática y Comunicaciones	Del 4 al 11 de junio
Publicación definitiva de las guías en la página web de la Titulación	Coordinador/a de Titulación. Servicio de Informática y Comunicaciones	15 de junio

* En su defecto, deberá responsabilizarse el/la Director/a de Área / Director/a de Departamento.

** Podrán delegar en el/la Coordinador/a de Curso.

Burgos, 27 de febrero de 2020